BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **15 de septiembre de 1997** | **Núm. 39-8**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000037 Reforma del Régimen Jurídico y Fiscal de las Instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y sobre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de reforma del Régimen Jurídico y Fiscal de las Instituciones de inversión colectiva de naturaleza inmobiliaria y sobre cesión de determinados derechos de crédito de la Administración General del Estado (núm. expte. 121/000037).

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y FISCAL DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE NATURALEZA INMOBILIARIA Y SOBRE CESIÓN DE DETERMINADOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (núm. expte. 221/000037)

TÍTULO DEL PROYECTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 28, del G. P. Socialista, párrafo 3.º
— Enmienda n.º 29, del G. P. Socialista, párrafo 4.º
— Enmienda n.º 30, del G. P. Socialista, párrafo 7.º, número 2.
— Enmienda n.º 31, del G. P. Socialista, párrafo 7.º, número 3.
— Enmienda n.º 32, del G. P. Socialista, párrafos 8.º y 9.º

ARTÍCULO 1

— Enmienda n.º 33, del G. P. Catalán, al punto 2 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 34, del G. P. Catalán, al punto 4 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 20, del G. P. Socialista, al punto 6 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 2, del G. P. IU-IC, al preámbulo del punto 6 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 35, del G. P. Catalán, a la letra b) del punto 6 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 36, del G. P. Catalán, a las letras e) y f) (nuevas) del punto 6 del artículo 33 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 37, del G. P. Catalán, a la letra g) (nueva) del punto 6 del artículo 33 de la Ley 46/1984.

ARTÍCULO 2

— Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco.
— Enmienda n.º 21, del G. P. Socialista, al punto 1 del artículo 34 de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 3, del G. P. IU-IC, al punto 1 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 38, del G. P. Catalán, al punto 1 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.

— Enmienda n.º 14, del G. P. Popular, al punto 1 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 4, del G. P. IU-IC, al punto 2 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 38, del G. P. Catalán, al punto 2 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 22, del G. P. Socialista, al punto 2 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 5, del G. P. IU-IC, al punto 4 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 40, del G. P. Catalán, al punto 5 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 39, del G. P. Catalán, al punto 6 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 6, del G. P. IU-IC, al punto 6 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 23, del G. P. Socialista, al punto 6 del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 44, del G. P. Catalán, al punto 7 (nuevo) del artículo 34 bis de la Ley 46/1984.

ARTÍCULO 3

— Enmienda n.º 18, del G. P. Vasco.
— Enmienda n.º 24, del G. P. Socialista, al punto 1 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 7, del G. P. IU-IC, al punto 1 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 41, del G. P. Catalán, al punto 1 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 15, del G. P. Popular, al punto 1 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 8, del G. P. IU-IC, al punto 2 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 41, del G. P. Catalán, al punto 2 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 25, del G. P. Socialista, al punto 2 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC, al punto 4 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 43, del G. P. Catalán, al punto 5 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, al punto 6 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 42, del G. P. Catalán, al punto 6 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.
— Enmienda n.º 26, del G. P. Socialista, al punto 6 del artículo 35 bis de la Ley 46/1984.

ARTÍCULO 4 (NUEVO)

— Enmienda n.º 16, del G. P. Popular, a los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 43/1995.
— Enmienda n.º 19, del G. P. Vasco, a los apartados 5 y 6 del artículo 26 de la Ley 43/1995.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

— Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 27, del G. P. Socialista.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

— Sin enmiendas.

DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

— Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC.
— Enmienda n.º 45, del G. P. Catalán.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS NUEVAS

— Enmienda n.º 46, del G. P. Catalán.
— Enmienda n.º 47, del G. P. Catalán.

DISPOSICIÓN FINAL NUEVA

— Enmienda n.º 48, del G. P. Catalán.